

1758

LA PLATA, 20 SEP 2010

VISTO el expediente N° 2900-6539/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicitó se designe, a partir del 1 de mayo de 2010, como Directora de Políticas de Salud Bucal de la Dirección Provincial de Salud Bucal, a Lissette RUIZ CALDERON RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectuó conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la designación dispuesta por el presente se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

l

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2010, como Directora de Políticas de Salud Bucal de la Dirección Provincial de Salud Bucal, a Lissette RUIZ CALDERON RODRIGUEZ (D.N.I. 93.933.763 – Clase 1977), de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, la designación dispuesta por el artículo precedente.

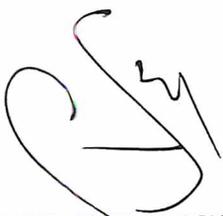


ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N°1758



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires